án-

ro,

en-

des an. ado ras isecos, didi. nte tos tos mecier:

aude

ue-

יחכ

mi-

nieacbrá ene

au-

ar-

nu.

ero

e la

oro-

tial.

ate-

ción

m-

ec-

ón,

ma-

me

una

ión

pero

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayva amientos de la provincia. Año 50 penetas ist demast irmentre 15 ; sumantre 80 ; and 60

22'50; > 45; > 90

Las shacripciones, cayo pago es adelantado, se sedicitarán en la Suddirección lai Hospicio Proviscial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, estan, St. donda deberá dirigirse toda la correspontencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe des Ciropostal o Leira de fácil cobro.

Las tarias que contengan valores deberán ir certificades y di igidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurr dos cuatro dias desde su publicación, sóle se servirán al precio de venta, o sea a 35 centímes los del cha corriente y a 35 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANDROIOS

Quince centimes per cada palabra. Ai origina acompañaré un sello móvil de 50 centimes por cada inserción.

Los anuncios abligados al pago, sólo se insertarás previo abbno a cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Geber nador, por oficio; exceptuándose, según está preve nido, las del Exemo. Sr. Capitán general dela Región A todo recibo de anuncio acompañará un ejempla del Boletía respectivo como comprobante, siencio de rago los domás que se pidan.

Tampoco itanan deracho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletía Oficial se halla de venta en la imprente del Hospicio.

LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Peninsula. Islas advacentes, Canarias y testiterios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias as an promulgación, si en ellas no so dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficial meste en ella, y desde cuatro disa después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitie de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadornación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 julio 1925).

SECCIÓN PRIMERA

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

FOMENTO

REAL ORDEN CIRCULAR

La coordinación de los preceptos legales que rigen los servicios de Obras públicas con las normas establecidas en el nuevo Estatuto pro vincial, singularmente en lo que se refiere a caminos vecinales, exige la publicación de un Reglamento con aquella finalidad; pero entretanto se promulga,

S. M. el Rey (q D. g.) se ha servido disponer que sigan rigiendo los preceptos de la legislación vigente, sin modificación alguna, hasta que

tenga lugar la promulgación aludida. De Real orden lo digo a V. S. para su cono-cimiento y el de los señores Presidente de esa Diputación e Ingeniero de Obras públicas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1925. - El Subsecretario encargado del despacho. - Vives.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 6 julio 1925).

HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Decreto ley sobre organización y administración provincial de 20 de marzo del año actual establece entre los ingresos que han de constituír la Hacienda provincial y en la sección De los recargos provinciales uno que grava determinadas cuotas del im-puesto sobre Derechos reales y transmisión de bienes. La transcendencia y complejidad del recargo obliga a señalar algunas normas para el cumplimiento de estas disposiciones; normas de carácter general que la práctica de la liquidación del impuesto de Derechos reales irá completando y que aún podrán ser rectificadas, pero que por el momento resolverán vacilaciones, aclararán dudas y evitarán que prevalezcan los criterios individuales con el consiguiente desorden y daño para los intereses fiscales

El artículo 238 del citado Estatuto provincial concede a las Diputaciones provinciales un recargo del 20 por 100 sobre las cuotas de determinados conceptos del impuesto sobre Derechos reales y transmisión de bienes, y dispone eque las liquidaciones de este recargo serán practicadas conjuntamente con las del impuesto, pero en hoja separada, en las oficinas y por los funcionarios que tienen a su cargo la gestión del mismo». Este precepto obliga a que se giren al mismo tiempo, aunque con absoluta separación e independencia, la liquidación que corresponda al Tesoro y la que perciban las Diputaciones provinciales. Siendo de notar que el artículo 240 del Estatuto mantiene el criterio de la legislación de Derechos reales y prohibe la admisión de los documentos sujetos al mismo en oficinas y Tribunales y su inscrip-ción en los Registros de la Propiedad y Mercantil, si en ellos no constara suscrita por el Liquidador la nota de pago del recargo o la exención en su caso, autorizando para la imposición de sanciones pecuniarias a las Autoridades y funcionarios que no cumplan estas prescripciones.

ción rias pias naetie el i fe-

en-105.

en.

Claro es que la nota de pago o exención será distinta

de la correspondiente al impuesto del Estado.

Importa no olvidar que la base que servirá para girar las liquidaciones por el «recargo provincial» será la cuota de impuesto sobre Derechos reales, la cuota exclusivamente, según dispone el mencionado artículo 238. Pero además, según este precepto, el recargo «no entrará en computación a los efectos de honorarios, multas e intereses de demora»; es decir, que por razón del recargo y en armonía con su propia naturaleza, no ha de practicarse liquidación por estos conceptos, no concediéndose, por lo tanto, retribución a los Liquidadores del impuesto por este servicio.

Ninguna duda puede originar el momento en que el recargo ha de comenzar a devengarse, pues el artículo 230 del Estatuto ordena que será exigible en los actos y contratos que se causen u otorguen con posterioridad al día 30 de junio de 1925, y en los anteriores que se presenten fuera de los plazos reglamentarios o de sus prórrogas; en cuanto a estos últimos actos o contratos, siguiendo el criterio establecido en leyes anteriores y en el concepto de sanción al contribuyente por el incum-

plimiento de sus deberes fiscales.

Interesa también fijar la atención en los alcances que ha de tener para la marcha de las Oficinas liquidadoras la liquidación y pago del «Recargo provincial». Según dispone el artículo 239 del Estatuto, «se liquidará e ingresará separadamente con imputación a una cuenta especial distinta de la general del impuesto de derechos reales».

Por lo tanto,

a) Las liquidaciones seguirán una numeración especial y se harán constar en hoja aparte y en asientos independientes en todas las Oficinas liquidadoras.

b) Se destinará un libro diario de liquidaciones especial donde constará los asientos con entera independencia de los practicados a favor del Tesoro, en el libro correspondiente, cuyo libro se encabezará con el título de «Liquidaciones para recargo provincial», y a continuación, sin dejar líneas en claro, del mismo modo que se lleva el libro-diario, se irán haciendo los asientos. En la casilla destinada a observaciones se relacionará la liquidación practicada con las principales que hayan servido de base para exigir el recargo.

c) El ingreso de las liquidaciones se hará con separación de las del Tesoro, pero no se devolverán los respectivos documentos mientras el ingreso no se realice.

Por el momento toda la documentación relativa al recargo provincial será igual, aunque independiente de la que se usa en el impuesto de derechos reales. Así, pues, las hojas de liquidación, estados de valores y certificaciones del libro-diario de operaciones en las oficinas de partido se acomodarán a los modelos que actualmente rigen para el citado impuesto. Pero el contenido de los estados y certificaciones de recargo no se reflejará en los relativos al impuesto de derechos reales.

En la primera hoja del estado de valores, que ha de rendirse también mensualmente, por razón del referido recargo, se sustituirán los capitales transmitidos por las cuotas liquidadas por derechos reales correspondientes a aquellos conceptos a los que el recargo afecta, y con el fin de especificar bien la índoie del tributo, en la casilla de «Conceptos» se consignará el título «Recargo provincial». La tercera plana del estado y la certificación unida a la copia del libro diario de liquidaciones de las oficinas de los partidos sólo contendrán los datos que el recargo comprende (base de liquidación y cuota) y se encabezará con el mismo títu'o antes indicado. En los estados de valores del recargo se prescindirá total mente de llenar la cuarta plana.

La obligación de rendir la documentación relativa al Recargo provincial» regirá desde el 1.º de julio próximo y por tanto el primero de dichos estados que de-

berá remitirse a las Abogacías y al Centro directivo será el correspondiente a las operaciones realizadas en el mes de julio y ha de ser enviado en el inmediato mes de agosto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y etectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, Corral.

Señor Director general de lo Contencioso del Estado.

(Gaceta 30 junio 1925.)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 3230.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Anuncio.

D. Tomás Hournet y Liets, vecino de esta ciudad, como Director Gerente de la Sociedad Tur sucesores, ha solicitado autorización para aprovechar 85 litros por segundo de agua del Ebro, con destino a riegos, en término municipal de El Burgo de Ebro.

Cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 5 de septiembre de 1918, se hace público en este Boletín Oficial, a fin de que durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha de este anuncio (cuyo plazo terminará a las trece horas del día 12 del mes próximo), pueda el interesado presentar el proyecto oportuno; previniéndose que también se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella.

Zaragoza, 11 de julio de 1925.

El Gobernador civil, Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 3 229.

Buscas. — Circular.

D. Amado Salas, Guarda del Acampo denominado de «Costa», me denuncia que el día ocho del actual, le desapareció de dicho Acampo una burra de las señas siguientes: pelo negro, alzada regular, abierta un poco de las manos, recién esquilada; en su virtud encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades de esta provincia que de la mía dependen, practiquen gestiones en averiguación del paradero de dicho semoviente, y en caso de ser habido será entregado al susodicho Guarda, previos los requisitos que determina el Reglamento para la Administración y régimen de reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 11 de julio de 1925.

El Gobernador civil,
Enrique de Montero y de Torres.

SECCIÓN CUARTA

n el

nes

nto

os.

en-

do.

sta

ad

ara

del

pal

eto

en

el

ste

sa-

in-

tos

ón

10-

lia

m-

ro,

OS,

30-

ri-

n-

lel

de

la.

lade

.)

Núm. 3.223.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Legitimación de roturaciones arbitrarias Anuncio.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 y Reglamento para su ejecución de 1.º de febrero de 1924, se anuncian las siguientes solicitudes de roturaciones arbitrarias, a fin de que en el plazo de un mes puedan interponerse por los particulares y entidades oficiales que se consideren agraviados las incidencias civiles que determinan las citadas disposiciones vigentes.

Ayuntamiento de Las Pedrosas.

Número 1. Manuel Arrieta Biota: Un campo en Plana Marcén, de 2 hanegas; N. José Bosque, S. Cándido Bince, E. Antonio Jalle y O. José Nadán. Otro en el barranco de S. María S. Roque, de 2 hanegas; N. terreno común, E. Florentín Gil y S. y O. Pedro Ainsa Aranda. Otro en el corral de Gusepe, de 4 hanegas; N. Antonio Naudín, E. Roque Aisa, S. Serafina Catalán y O. Manuel Mondurre. Otro en Farrarruel, de 6 hanegas; N. terreno comunal, S. y E. Manuel Lahuerta y O. José Cabestre. Otro en camino Vales, de 1 hanega; N. camino Vales, S. y E. Roque Aisa y O. camino Vales.

Núm. 2. Félix Nadán Marcén: Un campo de 3 cahices en Tampias; N. Mariano Aisa, S. Roque Aisa, E. Manuela Aisa y O. Andrés Lorgán. Otro en Castejón, de 2 cahices; N. Florentín Gil, S. José Cabestre, E. Florencio Castán y O. camino de Castejón. Otro en Viña Bercero Varilla Papelán, de 12 hanegas; N. terreno comunal, S. Pas-

cual López y E. y O. terreno comunal.

Núm. 3. Florentín Gil Gracia: Un campo en Puyescas, da 3 cahices; N. monte de Sierra de Sima y cabañera, S. Juan Antonio Andín, E. Antonio Lavila y O. terreno comunal. Otro en Tiña de Bercero, de 1 cahiz; N. José Cabestre, E. y S. terreno comunal y O. Manuela Aisa. Otro en la misma partida, de 1 cahiz; N. y E. terreno comunal, S. Gregorio Nadal y O. terreno comunal. Otro en Tapias, de 4 hanegas; N. Antonio Nandín, S. Toribio Jalle, E. Félix Nada y O. Pedro Ainsa. Otro en Puyescos, de 4 hanegas; N. y E. Florencio Gordún, S. monteriza y O. cabañera. Otro en Tiña Berruso, de 2 hanegas; N. monteriza, S. Serafín Colón, E. Marcos Aranda y O. Serapia Colón.

Núm. 4. Justo Aranda Barón: Un campo en Tiña Berruero, de 1 cahiz; por los cuatro puntos

Núm. 5. Benito Muniesa: Un campo en Puñesca Plana de Grillo, de 6 hanegas; N. terreno comunal y Miguel Nandín, S. y E. terreno co-

munal y O. Bernardino Gordún Pérez.

Núm. 6. Serapia Colón Manero: Un campo

en Tapias, de 3 cahices y 4 hanegas; N. Antonio Nandín, E. Eloy Pérez, S. Ramón Jalle y O. Florentín Gil. Otro en camino de Castejón, llamado Varilla de Papelán, de 6 hanegas; N. Pascual López, E. Manuel Los Prados, S. Pascual López y O. Rosa S. Juan. Otro en la misma partida, de 3 hanegas; N. Manuela Aisa, E. Faustino Francés, S. Fermín Laguarta y O. Manuela Ainsa. Otro en Puyescos, de 12 hanegas; N. Pedro Ainsa, E. José Cabestre, S. Marcos Aranda y O. Higinio Solans. Otro en Plana Marcén, de 4 hanegas; N. Roque Aisa, E. Marcos Aranda, S. Toribio Jalle y O. Higinio Solans. Otro en Farrazul, de 6 hanegas; N. Francisco Lacámara, E. Benjamín Jalle y propiedad del interesado, S. Cándido Burroe y O. camino de Farrazue.

Núm. 7. Félix Lacámara Marcos: Un campo en la partida de Tapias, de 6 hanegas; N. y O. terreno común, S. y E. Francisco Lacámara.

Núm. 8. Petra Marco Aranda: Un campo en Tapias, de 4 hanegas; por todos los lados terreno común. Otro en la misma partida, de 3 cahices y 4 hanegas; N. y S. senda de herederos, E. campo del interesado y O. terreno común.

Núm. 9. Toribio Jalle Crespo: Un campo en Tapias, de 6 hanegas, N. y E. terreno común, S. Félix Nadal y O. monte común. Otro en Barranco del Pueblo, de 2 hanegas; N. Pascual López, S. el mismo y E. y O. barranco.

Núm. 10. Manuel Modurrey Marcader: Un campo en Valderrondas, de 1 cahiz; N. terreno común, E. Alberto Torner, S. y O. monte co-

mún.

Núm. 11. Domingo Laguarta Gracia: Un campo en Valderrandán (plana de Barreras), N. y S. Fermín Laguarta, E. José Cadrete y O. Alejandro López. Otro en Varellamarcén, de 1 cahiz; N. y O. Roque Aisa, E. Mariano Nadal y

S. Roque Aisa y terreno comunal.

Núm. 12. Francisca Torralba Abad: Un campo en Pinullar, de 3 cahices; N. terreno comunal, S. Bernabé Berrunes, E. Benigno Jella y O. Luciano Torralba. Otro en Plana del Grillo, de 1 cahiz y 6 hanegas; N. terreno comunal, S. Petra Marco, E. Petra Aisa y O. Félix Lacámara.

Núm. 13. Felipe Pérez Izuel: Un campo en Valderrondal, de 5 hanegas, N. y O. Bernardo Gordún, S. y E. terreno comunal. Otro en Tapias, de 6 hanegas; N. Toribio Jalle, S. y E. An-

drés Corral y O. común.

Núm. 14. Miguel Llera Tenias: Un campo en Valderrondal, de 1 cahiz; N. Bernardo Gordún

y por los demás lados terreno comunal.

Núm. 15. Luciano Torralba Aisa: Un campo en Prumillar, de 6 hanegas; por todos lados terreno comunal. Otro en la misma partida, de 6 hanegas; por todos los lados terreno comunal. Otro en la misma partida, de 4 hanegas; S. Pabla Conde y por los demás lados terreno comunal. Otro en Pullescas, de 3 hanegas; E. Pascual López y por los demás lados terreno comunal. Otro en Tapia, camino de Vedado, de 6 hanegas; N. José Cabestre, S. Florencio Castán, E. camino y O. terreno comunal.

D. 2022

Núm 16. Andrés Salcedo Barrague: Un campo en Tapias, de un cahiz; N. terreno comunal, S. Pedro Aisa, E. José Badal y O. Francisco La Cámara. Otro en Valderrondal, de 10 hanegas; N. y E. camino de herederos, S. Manuel Aisa y O. terreno comunal. Otro en Pumillar, de Tiña Alta de 12 hanegas; N. Roque Aisa, E. terreno comunal, S. cerro Tiña Alta y O. Domingo Laguarta.

Núm. 17. Pedro Aranda Aranda: Un campo en Tiña del Bercero, de un cahiz; N. terreno comunal, S. y E. barranco y O. Ramón Jalle. Otro en la misma partida, de 4 hanegas; O. Alejandro Aranda, N. terrreno comunal, S. y E. José Cabestre. Otro en cerro Horno de la Cal, de 2 hanegas; N. Florentino Castán, S. y E. José Cabestre y O. Pablo Salcedo. Otro en Farralzuel, de 2 hanegas; N. y O. José Cabestre y S. Manuel

Trullenque.

Núm. 18. Juan Bizarre Villa: Un campo en Tapias Vínicas de Dios, de un cahiz; N. José Cabestre, S. Francisco La Cámara, E. Manuel Trullenque y O. Tomás López. Otro en Tapias, de 4 hanegas; N. Florencio Jordán, E. y S. Miguel Nadín y O. vedado. Otro en Pullescas, de 4 hanegas; por todos lados terreno comunal. Otro en Caballería de Pullescas, de 4 hanegas; N. y O. cabañera, S. Monte de la Sierra y E. Antonio Nandín. Otro en Collado del Cherre, de un cahiz; N. Jose Nadal, S. Pablo Salcedo, E. Félix López y O. Alejandro Sanz. Otro en Punillar, de 3 hanegas; N. y E. terreno comunal, S. Félix La Cámara y O. Bernabé Bernués. Otro de 2 hanegas, en Tapias; N. y O. Terreno comunal, S. y E. Raimundo Laguarta.

Num. 19. Faustino Francés Aisa: Un campo en camino de Castejón, de 12 hanegas; N. Manuel Aisa, S. terreno comunal, E. Pascual López y O. cabañera. Otro en Tiña Bercero, de 12 hanegas; S. Manuel Aisa y por los demás lados terreno comunal. Otro en Valderrondal, de 4 hanegas; N. Antonio Nandín, S. Pedro Aisa, N. Bernardo Gordún y O. terreno comunal. Otro en Tiña Baja, de 6 hanegas; N. Roqué Aisa, S. Abdón Banzo, E. interesado y O. Abdón

Núm. 20. José Nadal Bosque: Un campo en Tiña de Bercero, de 3 hanegas; N. Florentín Gil, E. Gregorio Nadal y S. y O. Ramón Jalle. Otro en Valderondal, de 3 hanegas; N. Pedro Aisa, S. Andrés Salcedo, E. interesado y O. Félix Na-

Núm. 21. Benigno Jalle Aisa: Un campo en Tapia, de 7 hanegas; O. José Bosque y por los demás lados Manuel Arita. Otro en Tiña de Bercero, de 3 hanegas; N. y O. camino de Castejón, S. Félix López y E. barranco. Otro en Pumillar, de 3 hanegas; N. y E. camino corral, S. Raimundo Torralba y O. terreno comunal. Otro en Pumillar, de un cahiz; N. y O. camino de Herederos, S. interesado y E. Raimundo Torralba.

Núm. 22. Alejandro Aranda Aranda: Un campo en camino de Zaragoza, de 3 hanegas; N. y E. camino de Zaragoza, S. monte de Urrea y O. Manuela Aisa. Otro en Pullescas, de 6 hane-

gas; N. camino de Castejón, S. José Cabestre, E. Félix López y O. terreno comunal. Otro en Tiña de Bercero, de 3 hanegas; N. terreno comunal, S. y E. José Cabestre y O. Cándido Binué. Otro en la misma partida, de 3 hanegas; N. Rosa Longarón, S. y E. Manuela Aisa y Ö. Marcos Aranda. Otro en Puisa Canao, de 3 hanegas; N. y O. Félix López y S. y E. terreno comunal.

Núm. 23. Mariana Biescas Campo: Un campo en Tiña de Bercero, de un cahiz; N. Mariano Nadal, S. José Jarque, E. Raimundo Torralba y O. Gregorio Nadal. Otro en camino de las Sierras, de 4 hanegas; N, Antonio Nandín, E. Pedro Aisa y S. y O. terreno comunal. Otra en Tapa, de 4 hanegas; S. Andrés Corral y por los demás lados Gregorio Nadal. Otro en Castejón, de 4 hanegas; N. y E. Manuela Aisa, S. Marcos Aranda y O. terreno común. Otro de 3 hanegas, en Tiňa de Bercero; N. y O. camino de Castejón, S. Faustino Francés y E. Gregorio Nadal. Otro en Coscojar de Tiña Coja, de 4 hanegas; N. Roque Aisa, S. y E. Faustino Francés y O. Casiano Banzo.

Núm. 24. Pedro Nadal Trullenque: Un campo en Puellaviña Alta, de 4 hanegas; N. terreno comunal, S. Benito Muniesa, E. Plana del Grillo y O. Gregorio Nadal.

Núm. 25. Ramón Jalle Crespo: Un campo en Tapias, de 1 cahiz; N. y O. Serapia Paláu, S. Fé-

lix López y E. Manuela Aisa.

Núm. 26. Manuel Laguarta Bosque: Un campo en los Pinares Plana Marcén, de 10 hanegas; E. Gregorio Nadal y por los demás lados terreno comunal. Otro en Plana del Grillo, de 3 hanegas; por todos lados terreno comunal.

Núm. 27. Antonio Jalle Bosque: Un campo en Valderrondal, de 4 hanegas; N. y O. Pedro Aisa, S. Miguel Nandín y E. camino de Herederos. Otro en Tapias, de 4 hanegas; N. terreno comunal, S. Pedro Salcedo, E. Francisco La Cámara y O. Pedro Aisa. Otro en la misma partida, de 4 hanegas; N. y O. Francisco La Cámara, S. Joaquín Jalle y E. Manuel Nandín. Otro en la misma partida, de 4 hanegas; N. Luisa Campo, S. y E. Andrés Corral y O. Domingo Santán. Otro en Corral de Clemente, de 4 hanegas; N. y O. José Bosque, S. Antonio Nandín, y E. Manuel Arrieta.

Núm. 28. Raimundo Torralba Ariño: Un campo en Punilar, de 7 hanegas; N. Roque Aisa, S. Cándido Burrués, E. y O. terreno comunal. Otro en Tiña Alta, de 3 hanegas; N. y O. terreno comunal, S. Roque Aisa y E. Benigno Jalle. Otro en Puisacallao, de 3 hanegas; N. José Bosque, E. Roque Aisa, S. y O. Alejandro Aranda.

Núm. 29. Rosa Longarón: Un campo en Tiña de Bercero, de 5 hanegas; N. y E. terreno comunal, S. Cándido Burrués y E. Alejandro Aranda. Otro en la misma partida, de 10 hanegas; por los cuatro puntos terreno comunal. Otro en la misma partida, de 4 hanegas; N. Faustino Francés; por los demás lados terreno comunal. Otro en Punillar, de 2 hanegas; por todos lados terreno comunal. Otro en Tiña Bercero, de 2 hanegas; N. y E. Manuela Aisa, S. Marcos Aran-

dign

Gen caba lias ! le de Pre da y O. Mariano Busías. Otro en los Pinares, de 6 hanegas; N. terreno comunal, S. senda de herederos, E. Raimundo Torralba y O. José Cabestre. Otro en los Pinares Carro Blanco, de 4 hanegas; por los cuatro puntos terreno comunal. Otro en el mismo sitio, de 1 hanega; por los cuatro puntos monteriza. Otro en Tapias, de 1 hanega; N. y E. Antonio Nandín, S. y O. terreno comunal.

Núm. 30. Gregorio Nadal Bosque: Un campo en Tiña de Bercero, de 7 hanegas; N. Manuel Aisa, E. terreno comunal, S. y O. Faustino Francés. Otro en los Pinares, de 3 hanegas; N. barranco, S. Fermín Laguarta, E. terreno comunal y O. Manuel Laguarta. Otro en los Pinares Tiña Alta, de 10 hanegas; N. y E. Roque Aisa, S. y O. terreno comunal. Otro en Tapias, de 5 hanegas; N. y E. Antonio Jalle, S. Luisa Campo y O. Cedilia Alegre.

Núm. 31. Miguel Salcedo Barón: Un campo en Tiña de Bercero, de 2 hanegas; por los cuaro puntos José Cabestre. Otro en la misma partida, de 3 hanegas; N. José Cabestre, S. y E. Plorentín Gil y O. Manuela Aisa. Otro en Bacillo del Herrero, de 3 hanegas; N. y O. terreno comunal, S. Félix López y E. Antonio Nandín. Otro en Collado del Clerre, de un cahiz, N. Manuel Aranda, S. Félix López, E. Félix Nadal y O. cabaña.

Núm. 32. Rafael Otal Castillo: Un campo en a partida del Montico, de 2 hanegas; N. Montetza, S. Roque Aisa, E. Florencio Gordún y O. Intonio Nandín. Otro en Tapias, de 2 hanegas; N. y E. terreno comunal, S. Manuel Laruta y O. Intonio Nandín. Otro en la misma partida, de hanegas; N. Pablo Salcedo, por los demás dos Florentín Gil. Otro en Parro Blanco, de la hanega, N. y O. terreno comunal, S. Maria-lo Biescas y E. camino del Vedado. Otro en Varella Navajos, de 2 hanegas; por todos lados brreno comunal.

Núm. 33. Higinio Solanas Viña: Un campo los Pinares, de 13 hanegas; N. Manuel Laguarta, S. y O. Roque Aisa y E. Félix López. Otro en Pullescas, de un cahiz; N. Pascual López y común, S. el mismo, O. y E. Pedro Aisa. Otro en los Pinares, de 4 hanegas; N. monterizo, Gregorio Nadal, E. Félix Nadal y O. Aurelio Marco. Otro en Valderondal, de 5 hanegas; N. Benito Muniesa, S. Aurelio Marco, E. y O. terrello comunal. Otro en Peña Coja, de 2 hanegas; R. Roque Aisa y por los demás lados terreno lomunal. Otro en Corral del Clemente, de una lanega; N. montariza, S. y O. Aurelio Marco I. E. Bernardo Gordún. Otro en camino de Pelatajada, de un cahiz; N. y O. camino de Pietatajada, S. cabañera y O. común.

Núm. 34. Apolonia Aisa Alegre: Un campo en Corral de Clemente, de 4 hanegas; S. Rainundo Torvalba, por los demás lados terreno comunal. Otro en Valderroldán, de 4 hanegas; Francisco Camará, S. Andrés Salcedo, E. losé Nadal y O. común. Otro en Tapias, de 4 lanegas, N. Antonio Jalle hermanos, O. los laismos, E. José Pardo y S. camino de Tapias.

Núm. 35. Marcos Aranda Aranda: Un campo en Pullescas, de 2 cahices; N. y S. terreno comunal, E. Pascual López y O. Florentín Gil. Otro en la misma partida, de 3 hanegas; N. terreno común, S. y E. José Cabestre y O. interesado. Otro en la misma partida, de 3 hanegas; N. y E. Pascual López, S. terreno comunal y O. Antonio Larriba. Otro en Tiña de Bercero, de 2 cahices; N. y O. cabañeras, S. Antonio Nandín y E. Manuel Aisa y cabañeras.

Núm. 36. Félix López Biñés: Un campo en Pineras, de 3 cahices; N. Ramón Jalle, S. Roque Aisa, E. Higinio Solana y O. Serafina Calán. Otro en Tapias, de 2 cahices; N. y O. Alejandro López, S. Segundo Salcedo y E. Mariano Varán.

Núm. 37. José Alcubierre Bolea: Un campo en Camino de Castejón, de un cahiz; N. interesado, S. Manuel Jalle, E. José Cabestre y O. Félix Nadal. Otro de 2 hanegas; N. camino de Castejón, S. terreno comunal, E. Alejandoo Aranda y O. Cándido Bui.

Núm. 38. Pedro Salcedo Alegre: Un campo en Tapias; N. Antonio Jalle, S. José Bosque, E. Pedro Aisa y O. Francisco Lacámara.

Núm. 39. Cándido Binué Chóliz: Un campo en la partida de Pullescas, de 3 hanegas; N. Antonio Nandín, S. y O. terreno comunal y E. Lucía Campa. Otro en la misma partida, de 3 hanegas; N. y E. terreno comunal, S. José Cabestre y O. Juan Antonio Nandín. Otro en Camino de Castejón, de 4 hanegas; N. Florencio Gordún, S. y O. terreno comunal y E. Antonio Marín. Otro en Pullescas, de 4 hanegas; E. Florencio Castán y por los demás lados terreno comu-nal. Otro en la misma partida, de 2 hanegas; por los cuatro puntos monteriza. Otro en Tiña de Bereero, de 2 hanegas; N. Rosa Longaron, S. y E. Alejandro Aranda y O. José Bosque. Otro en los Pinares, de 3 hanegas; N. José Jalle. S. José Bosque, E. Bernabé Bernués y O. José Nadal. Otro en la misma partida, de 4 hanegas; O. Gregorio Nadal y por los demás lados terreno comunal. Otro en Tiña Alta, de 5 hanegas; E camino de Vales y por los demás lados terreno comunal. Otro en la misma partida, de 4 hanegas; N. y E. camino de Vales, S. Roque Aisa y O. interesado. Otro en Tiña Alta, de 2 hanegas; N. y E. Raimundo Torralba, S. camino de herederos y O. camino comunal. Otro en Tapia, de un cahiz; N. Miguel Llera, S. Pedro Salcedo, E. Florencio Gordún y O. Pedro Salcedo.

Núm. 40. Bernabé Bernués Laiglesia: Un campo en Tiña de Bercero, de 5 hanegas; N. Florencio Castán, E. José Cabestre y por los demás lados terreno común. Otro en Tiña da Bercero, de 5 hanegas; por todos lados terreno común Otro en Jumillar, de 6 hanegas; por los cuatro puntos terreno común. Otro, de 4 hanegas; N. José Nadal, S. José Cabestre, E. terreno común y O. barraneo. Otro en Balderrondal, de 3 hanegas; N. y E. Miguel Nandín, S. y O. Florencio Gordún. Otro en Punillar, de 4 hanegas; por los cuatro puntos terreno común. Una era, de 1 hanega; N. Leonardo Aisa, E. el mismo S. Pedro Aisa y O. Andrés Corral.

D 2022

zos ndo endes santí-

ues ese fu-

mo de que go-r a el

so, náalarectede lice

y al no-que del el

noe el olasto, nta

rios un enaual ran

auanndioroim-Ma-

itre

goron peora-

tra •••• ha-

de a-

ta.

Núm. 41. Antonio Marco Jiménez: Un campo en Tapias, de 1 cahiz y 4 hanegas; N. camino del Corral de Clemente, E. con el mismo, S. y O. Bernardo Gordún. Otro en Tiña de Bercero, de 4 hanegas; por los cuatro puntos terreno común. Otro en Corona de Santa María, de 6 hanegas; N. y O. paso Cabañal, S. campo del interesado y E. camino de Piedratajada. Otro en los Beltranes, de 4 hanegas; N. y S. Pedro Aisa, E. el mismo y Florencio Gordún, S. camino y O. Domingo Sánchez.

Núm. 42. José Pablo Arias: Un campo en los Pinares Lana Marcén, de 5 hanegas; N. Fermin Laguarta, S. Toribio Jalle, E. José Bosque y O. Higinio Solana. Otro en Tapias, de 6 hanegas; N. y E. Florencio Gordún, S. camino y O. Pedro Aisa. Otro en Corona de Santa María, de 6 hanegas; N., E. y S. Pedro Aisa y O. Pascual López. Otro en Tiña de Bercero, de 2 hanegas: N. camino, S. y E. barranco y O. camino de Herederos.

Núm. 43. Mariano Aranda Aranda: Un campo en Tiña de Bercero, de 5 hanegas; N. terreno común, S. Rosa Longaron, E. Alejandra Aranda y O. Florentín Gil.

Núm. 44. Manuel Ibor Lafuente: Un campo en Subida de Aisa, de 1 hanega; N. Antonio Jalle, S. Pedro Aisa, E. Raimundo Torralba y O. Juan Nizarre. Otro en la misma partida, de 2 hanegas; N. y S. Antonio Jalle, E. Petra Marin y O. interesado. Otro en Perio Blanco, Tiña de Bercero, de 4 hanegas; N. Andrés Salcedo y terreno común, S. Pedro Aisa, E. Mariano Nadal y O. Rosa Longaran.

Núm. 45. José Bosque Marco: Un campo en Corcojal, de 4 hanegas; N. Roque Aisa, S. Antonio Francés y E. y O. Roque Aisa. Otro en Pueyo Riña Alta, de 4 hanegas; N. y E. terreno comunal, S. senda Herederos y O. Manuel Mondurry. Otro en Tapia, de 3 cahices; N. terreno común, S. y O. José Cabestre y E. Roque Aisa. Otro en la misma partida; N. Gregorio Nadal, S. Florentín Gil, E. Bernabé Resmíes y O. Faustino Francés. Otro en Tiña de Bercero, de 5 hanegas; N. Cándido Binué, O. el mismo, S. Rosa Longarán y E. Félix Pérez. Otro en Puimillar, de 6 hanegas; N. Bernabé Bernués, E. terreno comunal y S. y O. Roque Aisa. Otro en el barranco, de 2 hanegas; N. y O. Manuela Aisa y E. y S. interesado. Otro en la misma partida; N. y E. Francisco Lacámara, Toribio Jalle y O. Ramón Jalle.

Núm. 46. Mariano Aranda Ortas: Un campo en Tapias, de 6 hanegas; O. Santiago Alias y por los demás puntos Florencio Gordún. Otro de la misma cabida, en Pueño Billata; N. Gregorio Nadal, S. Roque Aisa, E. Antonio Jalle y O. Manuel y Fermín Laguarta.

Zaragoza, 10 de julio de 1925. — El Administrador de Rentas Públicas, Tomás Gómez.

Núm. 3.265.

Co

D.

dé

dic

co

se

in

res

31

re

cu

tal

cio

se

cio

ga

que

li

si

q

ti

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Sección provincial de Presupuestos municipales.

CIRCULAR

Dispuesto en reciente circular telegráfica de la Dirección general de Administración que el presupuesto cuya vigencia terminó el 30 del pasado junio se cierre y liquide en los primeros veinte días del corriente, pasándose las resultas al actual ejercicio de 1925 26, de conformidad con lo ordenado en el art. 304 del Estatuto municipal y el 14 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, he acordado dirigirme a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, llamándoles la atención acerca de este extremo para su más exacto cumplimiento, remitiendo al finalizar este mes, a esta Delegación de Hadienda, duplicados ejemplares de dicha liquidación, acompañando relaciones de acreedores y deudores, acta de arqueo celebrado en dicho día 50 de junio y certificado de haberse sometido a la aprobación de la Comisión permanente.

Como el servicio relacionado con la contabilidad municipal suele llevarse en muchos casos con algún retraso, originándose, como es consiguiente, los perjuicios que son de suponer, les prevengo que estoy resuelto a tomar medidas de rigor con aquellos que dejen de cumplir con

lo que está mandado.

Zaragoza, 11 de julio de 1925. — El Delegado de Hacienda, Francisco Alamán.

SECCION QUINTA

Núm. 3,218.

Alcaldia de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Benito Muniesa la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Romea, número 2, con destino a su industria de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conoci-

miento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de julio de 1925. — El Alcalde, Gonzalo G. Salazar.

Núm. 3.219.

Habiendo solicitado D. Jenaro Ruiz la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Campoamor, número 22, con des tino a su industria de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conoci-

miento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de julio de 1925. — El Alcalde, Conzalo G. Salazar.

Núm. 3.266.

Recaudación de contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Anuncio para la subasta de inmuebles

D. José M.a Zabala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años abajo expresados, se ha dictado la siguiente

·Providencia.-No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en rública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudo-res, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 31 de julio de 1925, a las diez, en Goya 9, principal de-recha, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización».

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas

Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anun-cio, advirtiendo, para conocimiento de los que de-seen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente

relación:

Contribución rústica. - Varios años.

Lorenzo Hernández y esposa.

Campo, en Miralbueno, de 6 cahices; linda al norte Antonio Pardo, sur Elías Vela, este Paulino Redrao y oeste camino de herederos.

Valor para la subasta, 1.200 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos

de procedimiento.
3.º Que los tít Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que para tomar parte en la subasta, deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la pre-sidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes

que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito consti-

luído y precio de la adjudicación, y
6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que Ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 7 de julio de 1925. — El Recaudador, José M.ª Zabala.

SECCIÓN SEXTA

Alagón.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 2 julio de 1924, quedan expuestos al público, en la secretaría municipal, por término de diez días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín Ofi-CIAL de la provincia, los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la subasta que ha de celebrarse para contratar la ejecución de la obra de pavimentación y renovación de ace. ras de la plaza de la Constitución y calle Mayor de esta villa; advirtiéndose que durante el mencionado plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, y que una vez transcurrido no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Alagón, a 11 de julio de 1925. - El Alcalde,

Modesto Gracia Julve.

Ateca.

Vacante la plaza de Profesora en partos, de nueva creación en esta localidad, dotada con el sueldo anual de doscientas eincuenta pesetas, por Beneficencia municipal, se admiten solicitudes documentadas durante el plazo de treinta

Ateca, a 10 de julio de 1925. — El Alcalde,

Pedro Colás.

N.° 3.217. Borja.

El día 30 de los corrientes y hora de las once de su mañana, se celebrará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial la subasta para el arriendo del servicio de pesas y medidas con carácter obligatorio y repeso público voluntario, desde 1.º de julio de 1925 a 30 de junio de 1926, bajo el tipo en alza de seis mil pesetas, y a pliegos cerrados, que se presentarán en el acto de la subasta, estando de manifiesto en esta secretaría el pliego de condiciones.

Borja, 10 julio 1925.—El Alcalde, Juan Alzola.

N.º 3.258. Fabara.

Formado por la Junta municipal de Sanidad el oportuno Reglamento, por el que ha de regirse este Municipio, según dispone el artículo 1.º del Reglamento de Sanidad de fecha 9 de febrero último, queda expuesto al público, por 15 días, en la secretaría del Ayuntamiento, para su examen y recursos consiguientes. Fabara, i1 de julio de 1925. — El Alcalde, Enrique Vallespí.

Ejea de los Caballeros. Núm. 3.210

Durante un plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán proposiciones para suministrar a este Ayuntamiento el instrumental de música que se expresa a continuación.

Las ofertas habrán de fijar, además del precio de cada instrumento, la fecha de entrega, que no podrá exceder de ocho días a partir de la en que se notifique la adjudicación y con-

diciones de pago.

les. e la

re. ado nte ac-1 lo

pal pal me de

rca enele.

de de ra. ha-

sión bili-

1505 nsiles idas

con gado

inselécdesafor. erán

el arnoci-

alde,

de la

ins. trico

desafor. erán le la n el

g. noci-

M.C.D. 2022

Un bajo en do, tres pistones, gran tipo. Dos trombones varas, tipo largo. Dos trompas, tres pistones. Un saxofón alto (mi bemol). Dos clarinetes sistema Boehm (si bemol). Dos cornetines en si bemol, estilo Bessón. Un fliscorno tenor, tres cilindros, tipo largo. Una trompeta si bemol, especial. Un saxofón tenor, (si bemol). Un bombo de 14 varillas, con accesorios. Un par de platillos turcos de diez pulgadas. Una caja ocho varillas 34 × 8.

Ejea de los Caballeros, a 10 de julio de 1925. El Alcalde, Ernesto Andréu.

Manchones. Núm. 3.269

Este Ayuntamiento Pleno ha acordado arrendar, por término de un año, el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales, cuyo arriendo habrá de celebrarse por medio de subasta pública, que tendrá lugar el día 25 de los corrientes y hora de las quince, bajo mi presidencia, o del Teniente o Concejal en quien delegue, en la Casa Consistorial.

El pliego de condiciones para el remate se halla de manifiesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento desde la fecha de este anuncio hasta la subasta.

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de 2.000 pesetas, no admitiéndose proposición que no cubra esta suma.

Las proposiciones y las pujas se harán verbalmente, en la forma que indicará el Presidente al comenzar el remate, no admitiéndose ninguna mejora menor de 5 pesetas.

Los licitadores, para que puedan ser considerados como tales, entregarán individualmente al señor Presidente, al hacer su primera proposición, la cédula de vecindad y fianza personal bastante a juicio del Ayuntamiento.

Manchones, 11 de julio de 1925.—El Alcalde, Rafael Gutiérrez.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

virir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plaso que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Jues o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplasa, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Jues o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 36 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 3.182.

PARDO GARCÉS, Manuel; natural de Ainzón, de estado soltero, profesión albañil, de 27 años, hijo de Julián y de María, domiciliado úl-

timamente en Zaragoza; procesado por el delito de estafa, sumario núm. 14 de 1924; comparecerá, en término de diez días, a responder de sus cargos, en el Juzgado de Lérida.

Núm. 3.228.

185

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

Cédula de notificación.

Cumpliendo lo ordenado, notifico por medio de la presente a los cónyuges D. Agapito Carrasco y Alonso y D. Librada Polo Pérez, ve-

cinos de Cabolafuente, la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Ateca, a veintiséis de febrero de mil novecientos veinticinco. El Sr. D. Juan González Ocampo y González Escandón, Juez de primera instancia del partido, habiendo vísto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por don Lucas Asenjo Bueno, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Maranchón, representado por el Procurador D. Francisco Ortega San Iñigo y dirigido por el Letrado D. Julio Ortega San Iñigo, contra D. Agapito Carrasco Alonso y su esposa D.ª Librada Polo Pérez, mayores de edad, vecinos de Cabolafuente y cuyas demás circunstancias no constan.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Agapito Carrasco Alonso y su esposa D.ª Librada Pólo Pérez, a que abonen al demandante D Lucas Asenjo Bueno, la cantidad de novecientas sesenta y una pesetas, sesenta céntimos, importe de los intereses del préstamo que éste les hizo en diez y seis de enero de mil nove. cientos veintitrés, y a que anteriormente se hace referencia y a la primera, además, a que inscriba previamente a su nombre, en el Registro correspondiente, las fincas que se mencionan en el segundo y tercer lugar en el hecho tercero de la demanda, mediante la presentación en el mismo de la titulación que tenga, si fuera bastante o, en otro caso, a formalizarla por los medios que exige la ley Hipotecaria, o a suplirla en la forma que la misma ley previene al objeto indicado; absolviendo a D. Agapito Carrasco, respecto de este extremo, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmada: Juan G. Ocampo».

Ateca, dos de marzo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario judicial, Licenciado Angel Astray.

DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaría de la Exema, Diputación de Zaragoza,

IMPRENTA DEL HOSPICIO